

En quantos es la caba de P[ro]di Vieron como nos el
 Conde Justo Regimiento de la Oueda de Berg[er]ia y de
 estando Junta e congregada en un solo caui y apuntami[en]to segun
 q[ue] lo auimos de uno q[ue] col[or]umbre, de nos Juntas Paratlasas
 Tocantes albr[un] del d[omi]no q[ue] especial en ondrada m[er] el q[ue] p[ro]curador
 de los d[omi]nos la alcaide Flordinario de la Oba[er]ua y de
 Justicia y Joa[n] de m[er]a rariaga sindico Procurador
 general de los d[omi]nos q[ue] Gregorio choade Romagalarca
 y m[er] de galas si fides Regidores y An[ton] de rariaga. Uno
 de los d[omi]nos de la d[omi]na Villa y Joa[n] de rariaga
 y m[er] de amuchastegui Regidores y an[ton] de rariaga y de rariaga
 Uno de los d[omi]nos de la parroquia de d[omi]no de Joa[n]
 de rariaga y m[er] de galas Regidores y Joa[n] de
 de rariaga. Por experiencia de Joa[n] de rariaga de rariaga
 fiel de rariaga de rariaga y de rariaga y de rariaga
 de rariaga Parte de todos los fides de rariaga
 = Por q[ue] nos y conozcemos que somos Todos no Poder
 cumplido ha lante qual de derechos se requiere y neces[er]o
 alcapp[er]o Santos de cauleta y don diego de rariaga de rariaga
 de la d[omi]na Villa en el cuerpo de ella Ambos Juntos y a qual
 de ellos q[ue] nos t[er]cer[er]o especialmente Paraque Por no
 de rariaga y en nombre del d[omi]no de rariaga de rariaga
 de rariaga de rariaga Paraque Puedan asit[er]i Paritar
 de rariaga de rariaga Juntos en la Junta general
 que para esta muy noble y muy leal Provincia de
 de rariaga y los cavalleros Hijos de algo de ella se
 celebran en la Villa de Cumaza a los dos dias de mes
 de mayo de rariaga a rariaga en los rariaga de rariaga
 tumbados que se duran y duran en los rariaga de rariaga
 Presentarse con este Poder y en su Virtud hazer el
 Juramento neces[er]o de rariaga de rariaga y de rariaga
 Honrrerancas con firmadas y privilegios de rariaga
 Usos y costumbres de la d[omi]na Provincia y permitis de rariaga

///

Juramento Pueden Proponer y responder a las
dhas. objeciones de otras y con fe y fealdad
y sentencia y determinar todos e iguales y cosas
y cosas que ocurrieren en la dha. junta general de
qualq. calidad y condicion que sean a fin civilles como Criminalles
y otros sin embargo de Justicia o de adbitrio por obra
de buen gobierno se o hicieren y a los casos que en
conformidad no se pudieren de terminar de las y dar
su voto y parecer libre y mente y consentir y aduirse
al voto y parecer de otros y contra se ir a pelar y
Protestar y pedir testimonios y recaudos necess.
y nombrar abogados y fesses Procuradores y otros
y otros y otros y otras personas para todo lo que
quiere se hicieren de votar las nombraciones ante
dhas. hazer los denuncias en quien oviere parecer
y hazer las libranças de los salarios Hereditarios
Hereditarios y ocupaciones de todas las personas que en
esta provincia se ocupan y oviere parecer con que tanto que en
respecto del tiempo presente estan en el estado y de ser
los salarios competentes y congruos no se puedan de
librar ayudas de costa y en razon de todo lo que dho. es
cada cosa y parte dello y de todo lo demas que se oviere
y oviere en la dha. junta y en discursos y en lo que
ello quieran o concerniente y de pendiente de su cargo
y haga en junta y fuera de junta todos los autos Provinciales
y diligencias judiciales y extrajudiciales de qualq. genero
que sean y conbenyan que de buena discrecion y prudentia
devenos e deiar y es de dar = Item para que en los autos que
segan a uno de la dha. junta fure Monester o el lugar de la dha. villa
y sucajo y vecinos y juras por el qualq. juramento
que conbenyan hazan y puedan hazer ambas cosas
y en todo lo que es referido y cada cosa
y parte dello y mandamos que del Propulso Platicado conferido y en verso

Lucion Acordado y determinado hazer por el dho
 Opor palabra todos otros quales quier aut y de iur
 cial Ordinarias y extra Ordinarias que con bono
 deschazer tan cumplidamente como si tales Justo
 y Regimiento de la dha Villa a vemos y tenemos para
 todo lo qual que dho es y cada cosa y parte de ello similitu
 tacion y reserva alguna damos este dicho poder con todas
 sus incidencias y dependencias Anexasidades y con
 xidadas con libre y general administracion con eleuacion
 de todas cosas fianca y caucion sola clausula de de
 Judicium diti y parato de los dichos obligamos a todos
 los propios y Rentas de este dho concejo a vider y porauer
 otorgare esta carta de poder en la sala de mis ayuntami y caxas del
 concejo desta dha de Veg. Antemo San fela a V y scudias del mes
 de abril de mill y seiscientos y veinteanos atado ello.
 Siendo presentes por to pcdio de yn sausti y su ande yn sausti su her
 manso Veginos de la dha villa y su ande lombeyda natural de ella
 y los que de los otorgantes que se unan firmar firmaron y por los que
 no se unan firmo el dho su ande lombeyda = E yo el presidente de curi
 do y fe que conozco a los dho otorgantes y que son todos ellos tales
 Justicia y Regimiento oficiales del concejo general de la
 dicha Villa =

Gaspar de Hoyos *Gaspar de Hoyos* *Gaspar de Hoyos* *Gaspar de Hoyos*
 Juan de Madariaga *Juan de Madariaga* *Juan de Madariaga* *Juan de Madariaga*
 Juan de Eguycaval *Juan de Eguycaval* *Juan de Eguycaval* *Juan de Eguycaval*
 Juan de Arce *Juan de Arce* *Juan de Arce* *Juan de Arce*
 Bartolome de Villac *Bartolome de Villac* *Bartolome de Villac* *Bartolome de Villac*
 Juan de Arce *Juan de Arce* *Juan de Arce* *Juan de Arce*
 Juan de Arce *Juan de Arce* *Juan de Arce* *Juan de Arce*
 Juan de Arce *Juan de Arce* *Juan de Arce* *Juan de Arce*

John Doe

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a signature or a specific section of the document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a signature or a specific section of the document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.